

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 98/2024

FECHA: 14/02/2024

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6262 – 19 de febrero de 2024; págs. 5-6.-

**LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
Y CONTROL INTERNO DEL SECTOR PROVINCIAL**
Decreto H N.° 1.737/98 - Modificación

Viedma, 14 de Febrero de 2024

Visto: el Expediente N° 201.580-DA-2024 del registro del Ministerio de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64° de la Ley H N° 3.186 establece que los titulares de cada jurisdicción y/o entidad podrán autorizar el funcionamiento de Fondos Permanentes y/o cajas chicas , con el régimen y los límites que se establezcan en la reglamentación y en las normas específicas que los creen;

Que la última actualización del monto máximo para los Fondos Permanentes relacionado a Gastos de Funcionamiento fue el 16 de marzo de 2020;

Que atento al tiempo transcurrido desde la última actualización y las necesidades de funcionamiento de los distintos organismos, resulta conveniente incrementar su monto máximo;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante vista N° 00216-24;

Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 °, Inciso 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 64° Punto 7, Apartado 2, inciso a) del Anexo I del Decreto H N.° 1.737/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“a) Hasta el importe de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000).-”

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

FIRMANTES:

WERETILNECK.- Sánchez.-